



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 31/10/2024 03:58:52 pm

Recibo No. 9684347, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MP89BK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN LUAR  
Nit.: 901728348-1  
Domicilio principal: Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 21849-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de junio de 2023  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 3

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 6 36 A 19  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: fundacionluarcali@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3054308295  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 6 36 A 19  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: fundacionluarcali@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3054308295  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN LUAR SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9684347, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MP89BK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de mayo de 2023 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 1765 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN LUAR

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social: La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado organizada de conformidad con las normas del Código civil y demás leyes y disposiciones de la República de Colombia que rigen y regulan esta clase de instituciones, que persigue finalidades de interés, meritorias para la comunidad, sin ánimo de lucro y cuyo propósito es la realización de actividades de desarrollo social para contribuir a la reducción de las desigualdades sociales, culturales, de género y ambientales, en comunidades específicas ubicadas a nivel nacional donde tenga acción, mediante programas y proyectos enfocados en su misionalidad.

Además de su enfoque principal, la Fundación también llevará a cabo iniciativas para promover y respaldar el accionar voluntario a nivel nacional e internacional y el apoyo en actividades a otras organizaciones sin ánimo de lucro y colectivos que desarrollen actividades valiosas para la comunidad

La Fundación no tiene ánimo de lucro y, por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valoraciones, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en caso de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas jurídicas.

Realización de su Objeto: Para la realización de su Objeto, la Fundación podrá celebrar todos los negocios, contratos, convenios de cooperación, operaciones o actos jurídicos que considere necesarios o convenientes para lograr sus finalidades y en consecuencia podrá enajenar, hipotecar, pignorar o gravar cualquier bien de su propiedad sin limitación de ninguna especie. En particular, la Fundación podrá desarrollar los siguientes actos:

- a) Comprar, vender, arrendar, compartir o disponer de otra manera, contratar, cobrar o hipotecar o adquirir propiedades de cualquier tipo.
- b) Construir, alterar, proporcionar, administrar, mantener, amueblar y ajustar con todos los muebles y otros equipos necesarios, cualquier edificio y cualquier otro local o estructura o terreno.
- c) Emplear y pagar a los empleados, funcionarios y profesionales u otros asesores que presten sus servicios a la fundación.

Recibo No. 9684347, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MP89BK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- d) Pedir dinero prestado, invitar a contribuir o donar, recibir contribuciones o donaciones de personas naturales o jurídicas, subvenciones, cooperación internacional o nacional, celebrar contratos, buscar suscripciones o recaudar dinero.
- e) Dar o recibir garantías o indemnizaciones.
- f) Promover o emprender estudios o investigaciones y difundir los resultados de dichas investigaciones.
- g) Producir, imprimir y publicar cualquier cosa en cualquier medio.
- h) Proveer consultoría, asesoramiento, apoyo, orientación, subvenciones, becas, premios o materiales en especie o monetario.
- i) Promover y anunciar las actividades de la Fundación.
- j) Invertir cualquier dinero en inversiones, valores o propiedades; y para acumular y reservar fondos para fines especiales o como reservas.
- k) Emprender cualquier fideicomiso caritativo con o sin instrucciones específicas.
- l) Prever el pago de pensiones y otros beneficios para o en nombre de los empleados y sus dependientes.
- m) Establecer, apoyar, federar o unirse o amalgamarse con cualquier compañía, institución, emprendimiento, organización sin ánimo de lucro, fideicomiso, sociedad o asociación.
- n) Transferir, comprar o adquirir de alguna u otra manera de cualquier organización benéfica, persona natural, persona jurídica, instituciones, sociedades o asociaciones cualquier propiedad, activo o pasivo, usarlos para intereses propios de la fundación y/o realizar cualquiera de sus compromisos.
- o) Abrir y opera cuentas y otras facilidades bancarias.
- p) Los representantes legales están facultados para llevar a cabo todos los actos tendientes a calificar /renovar a la Fundación al Régimen Tributario Especial, o cualquier beneficio legal aplicable a las fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, ante cualquier entidad competente.
- q) Desarrollar y vender servicios de capacitaciones orientado en habilidades para la vida con diferentes enfoques, en organizaciones, instituciones, empresas y otras entidades privadas y públicas con el fin de recaudar fondos para el funcionamiento de la fundación.
- r) Desarrollar y vender servicios de Voluntariado corporativo con diferentes enfoques, en organizaciones, instituciones, empresas y otras entidades privadas y públicas con el fin de recaudar fondos para el funcionamiento de la fundación.
- s) Desarrollar y vender servicios de intercambio voluntario entre LUAR y diferentes organizaciones nacionales e internacionales con diferentes enfoques de accionar voluntario con el fin de recaudar fondos para el funcionamiento de la fundación y promover el accionar de la fundación. t) Brindar beneficios a los benefactores, aliados, voluntarios y staff, relacionados a servicios de capacitación y fortalecimiento de habilidades para la vida, al igual que atención en torno al bienestar integral de las personas
- u) Constituir y desarrollar instituciones educativas, comercios, emprendimientos, instituciones o cualquier negocio que aporte y genere recursos financieros a la Fundación para el cumplimiento y desarrollo de su accionar

Recibo No. 9684347, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MP89BK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$200,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La Fundación tendrá un Director General (Representante legal) y en su ausencia absoluta del Director suplente (Representante legal suplente), quienes serán nombrados por la Asamblea de Fundadores y que serán de libre nombramiento y remoción por parte del mismo órgano.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades: Son facultades del Director General (Representante Legal) y en su ausencia absoluta del Director suplente (Representante legal suplente):

- a) Representar legalmente a la Fundación y ejecutar los actos y contratos que desarrollen el objeto de la Fundación.
- b) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Fundación.
- c) Presentar un informe anual a la Asamblea de Fundadores en sus sesiones ordinarias, sobre los trabajos realizados por la Fundación, su funcionamiento financiero, administrativo y sus actividades generales.
- d) Dirigir la Fundación y a su personal procurando su buen funcionamiento teniendo en cuenta su misión y visión.
- e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las funciones de la Asamblea de Fundadores. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos y la Ley.
- f) Representar a la Fundación ante instituciones u organizaciones similares, nacionales o extranjeras.
- g) Solicitar la autorización de la Asamblea de Fundadores para la celebración de actos o contratos por un valor superior a los COP\$20.000.000.
- h) Las demás que señalen los estatutos y las disposiciones de la Asamblea de Fundadores.
- i) Convocar a las reuniones de la Asamblea de fundadores y de Staff cuando se requieran.
- j) Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea fundadores.
- k) Convocar reuniones de control y seguimiento a las áreas directivas de la fundación.
- l) Autorización de pagos al personal contratado y proveedores, al igual que la compra de cualquier material o elemento necesario para el funcionamiento de la fundación y sus actividades.
- m) Vincular y designar al igual que remover cuando sea necesario o dispuesto al staff o las autoridades pertinentes para cada dependencia.
- n) Designa el staff pertinente para cada área junto con las autoridades de cada dependencia.
- o) Evaluar el desempeño de todo el staff de la fundación.
- p) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la

Recibo No. 9684347, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MP89BK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

q) Tomar decisiones de las acciones generadas dentro del funcionamiento de la fundación aprobadas por la asamblea.

gg) Presentar a la asamblea de fundadores los informes necesarios del funcionamiento de la fundación a nivel administrativo cuando sean requeridos por este máximo órgano

La Asamblea de Fundadores tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

h) Autorizar al Director General (Representante legal) para celebrar actos o contratos cuando la suma superen los COP\$20.000.000.

o) Ordenar, cuando lo considere necesario, la celebración y ejecución de cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social de la Fundación.

#### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 15 de mayo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 1765 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	SEBASTIAN POLANCO MILLAN	C.C.1143870494
DIRECTOR SUPLENTE	ANGELA MARCELA BARCO COBO	C.C.1130665470

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 01 del 15/07/2024 de Asamblea General	2560 de 25/07/2024 Libro I

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 31/10/2024 03:58:52 pm

Recibo No. 9684347, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MP89BK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 31/10/2024 03:58:52 pm

Recibo No. 9684347, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824MP89BK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**